

## Relación que se cita

Nombre y apellidos	Categoría	Cargo que servían	Plaza para la que se nombran
D. Pedro García Molano .....	3. <sup>a</sup>	Aracena .....	Fregenal de la Sierra.
D. Félix Córdoba Pérez .....	4. <sup>a</sup>	Baeza .....	Priego de Córdoba.
D. Francisco Martínez Martínez .....	5. <sup>a</sup>	Villar del Arzobispo .....	Orjiva.
D. José Granda Pérez .....	5. <sup>a</sup>	Excte. reingresado .....	Montoro.
D. Luis Pérez Coello .....	5. <sup>a</sup>	Excte. reingresado .....	Torrox.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 21 de octubre de 1965 por la que se adscribe definitivamente al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a determinados funcionarios procedentes de la Administración Local.*

Ilmo. Sr.: Como consecuencia del concurso anunciado por este Ministerio por Orden de 7 de febrero de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 25, para la provisión de las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Cuenca, Pontevedra y Lugo fueron designados para ocupar tales cargos los funcionarios procedentes de la Administración Local don Teófilo Campos Campos, don José Luis Hervás Burgos y don Fernando Pedrosa Roldán, respectivamente.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto de 26 de julio de 1956, normativo de dicho Servicio, cuando los funcionarios nombrados para el mismo procedan de la Administración Local, quedan en situación de excedencia activa, con reserva durante un año de la plaza que vienen desempeñando, transcurrido el cual se decidirá su adscripción al Servicio o vuelta a la Corporación de procedencia.

En su virtud, este Ministerio ha acordado:

Adscribir definitivamente al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a don Teófilo Campos Campos, don José Luis Hervás Burgos y don Fernando Pedrosa Roldán, cuyo primer nombramiento para los citados cargos fué hecho por Orden de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto siguiente).

Como consecuencia de tales adscripciones se declara caducada la reserva de las plazas que tales funcionarios desempeñaban en Corporaciones Locales, debiendo éstas proceder, en la forma reglamentariamente prevista, a su provisión en propiedad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se declara apto para ocupar plaza en la Escala Auxiliar mixta de Telecomunicación al Auxiliar provisional que se cita.*

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, y de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien aprobar el acta de calificación definitiva formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación con fecha 13 de septiembre último, declarando apto para ocupar plaza en la Escala Auxiliar mixta de Telecomunicación, al Auxiliar provisional procedente de la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 13 de marzo de 1962, don Santiago Bellosta Mañes, aprobado con la calificación total de 25,60 puntos, y confiriéndole el nombramiento de funcionario de la repetida Escala, con el haber anual correspondiente, más dos pagas extraordinarias acumulables, que le será acreditado como hasta la fecha. Debiendo ocupar en la relación circunstanciada de dicha Escala, a tenor de lo prevenido en el número tercero de la Resolución de 13 de febrero de 1964, y dada la puntuación obtenida, el puesto interme-

dio entre don Luis Tomás Díez de Castro y don Manuel Heredia Peña, funcionarios de la misma convocatoria

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1965.—El Director general, Manuel González.

Sr. Jefe de la Sección Central de Personal de Telecomunicación.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 30 de octubre de 1965 por la que se nombra Vicesecretario general Técnico de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Obras Públicas a don José Ramón de Villa y Elizaga.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 9 del actual se crean dos Vicesecretarías Generales Técnicas en la Secretaría General Técnica de este Departamento, y en virtud de las atribuciones conferidas por el citado Decreto; artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, y artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicesecretario general Técnico a don José Ramón de Villa y Elizaga, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, con todas las prerrogativas que a estos efectos establecen las disposiciones legales y reglamentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1965.

SILVA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 27 de octubre de 1965 por la que se nombra Subdirector general del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural al Ingeniero Agrónomo don Luis Guillermo Santa Cruz Tobalina.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección General para cubrir la vacante de Subdirector general del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 3293/1962, de 7 de diciembre, y Orden ministerial de 27 de mayo de 1963, ha resuelto nombrar Subdirector general del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural a don Luis Guillermo Santa Cruz Tobalina con carácter accidental, por hallarse en situación de excedencia especial, con reserva de dicho destino el actual titular, don Luis García de Oteyza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.